



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RMN°197/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 197 /10**

Sucre, 03 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 179/10 de 30 de abril de 2010, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios al Pleno del H. Concejo Municipal: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Edmundo Yucra Flores, Sra. Linda Faride Jadue Aramayo, Lic. Mary Echenique Sánchez, Sra. María Graciela Pinto Escalier, Ing. Claudia Gonzáles Ramos, Sra. María Elena Zerda Méndez, Dn. Dennis Cuno Cayara, Sr. Juan Valda Salinas, Sr. Sandro Daniel Vargas García, Sr. Víctor Hugo Hevia Romero; ASESOR GENERAL DEL PLENO: Abog. Merardo Vargas Cruz y los CONDUCTORES: Hilarión Muñoz García, Luis Polo, Félix Anzaldo Zúñiga y David Urquieta, con la finalidad de que asistan y participen en la SESION PLENARIA e INSPECCION del Proyecto Vial de la Integración: TRAMO 1: PUENTE ARCE- AIQUILE PUENTE TAPERAS y TRAMO 2: PARACAYA – MIZQUE – AIQUILE, para los días 6 y 7 de mayo de 2010,,a los fines administrativos.

Que, por nota GER. MAN. INT. CITE 38/10 de 03 de mayo de 2010, la señora Lic. Virginia Villarroel de Molina, GERENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA INTEGRACION, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el cambio de las fechas iniciales del 6 y 7 de mayo, **POR 10, 11 y 12 DE MAYO DE 2010**, para realizar el seguimiento e inspección del Proyecto Vial de la Integración, en sus DOS (2) TRAMOS: TRAMO 1: PUENTE ARCE- AIQUILE PUENTE TAPERAS y TRAMO 2: PARACAYA –MIZQUE – AIQUILE y la reunión con las autoridades locales y departamentales en la ciudad de Cochabamba: H. ALCALDESA MUNICIPAL Y EL PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMABA, para considerar los temas de cumplimiento de aportes, contrapartes y la pertinencia de la renovación del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD, respectivamente (se adjuntan las notas del señor Ing. Fernando Flores, GERENTE DE CONSTRUCCION de la ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS – ABC y del Ing. Cristian Torrico M., GERENTE DE PROYECTO CPS-BELMONTE (Proyecto de Construcción de la Carretera: Paracaya – Mizque – Aiquile), respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de mayo de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y los antecedentes adjuntos, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, **ha determinado RECONSIDERAR Y ABROGAR la Resolución No. 179/10 de 30 de abril de 2010**, dejando sin efecto la misma, por el cambio de las fechas del 6 y 7 de mayo, **POR 10, 11 y 12 DE MAYO DE 2010**, para realizar el seguimiento e inspección al Proyecto Vial de la Integración y para el efecto se APROBO la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios al Pleno del H. Concejo Municipal: Lic. Edmundo Yucra Flores, Sra. Linda Faride Jadue Aramayo, Lic. Mary Echenique Sánchez, Sra. María Graciela Pinto Escalier, Ing. Claudia Gonzáles Ramos, Sra. María Elena Zerda Méndez, Dn. Dennis Cuno Cayara, Sr. Juan Valda Salinas, Sr. Víctor Hugo Hevia Romero, ASESOR GENERAL DEL PLENO: Abog. Merardo Vargas Cruz y los CONDUCTORES: Hilarión Muñoz García, Luis Polo, Félix Anzaldo Zúñiga y David Urquieta, con la finalidad de que asistan y participen en la SESION PLENARIA E INSPECCION del Proyecto Vial de la "Y" de Integración: TRAMO 1: PUENTE ARCE- AIQUILE PUENTE TAPERAS y TRAMO 2: PARACAYA –MIZQUE – AIQUILE y la reunión con las autoridades locales y departamentales en la ciudad de Cochabamba: H. ALCALDESA MUNICIPAL Y PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMABA, para considerar los temas de cumplimiento de aportes, contrapartes y la pertinencia de la renovación del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD, para los días 10, 11 y 12 de mayo de 2010,



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM N°197/10

respectivamente. (Haciendo constar que los señores Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y el Sr. Sandro Daniel Vargas García, CONCEJAL MUNICIPAL, se encuentran declarados en comisión oficial y ausentes de la ciudad y del país, conforme se establece en la Resolución No. 194/10 de 03 de mayo de 2010)

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º ABROGAR la Resolución Municipal No.179/10 de 30 de abril de 2010 y dejar sin efecto la misma, por las consideraciones anotadas.

Art.2º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Pleno del H. Concejo Municipal, CONCEJALES Y CONCEJALAS: Lic. Edmundo Yucra Flores, Sra. Linda Faride Jadue Aramayo, Lic. Mary Echenique Sánchez, Sra. María Graciela Pinto Escalier, Ing. Claudia Gonzáles Ramos, Sra. María Elena Zerda Méndez, Dn. Dennis Cuno Cayara, Sr. Juan Valda Salinas, Sr. Víctor Hugo Hevia Romero; ASESOR GENERAL DEL PLENO: Abog. Merardo Vargas Cruz y los CONDUCTORES: Hilarión Muñoz García, Luis Polo, Félix Anzaldo Zúñiga y David Urquieta, con la finalidad de que asistan y participen en la SESION PLENARIA E INSPECCION del Proyecto Vial de la Integración: TRAMO 1: PUENTE ARCE- AIQUILE PUENTE TAPERAS y TRAMO 2: PARACAYA – MIZQUE – AIQUILE y la reunión con las autoridades locales y departamentales en la ciudad de Cochabamba: H. ALCALDESA MUNICIPAL Y EL PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, para considerar los temas de cumplimiento de aportes, contrapartes y la pertinencia de la renovación del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD, para los días 10, 11 y 12 de mayo de 2010, respectivamente, debiendo tomarse en cuenta a los fines administrativos las fechas señaladas (Haciendo constar que los señores Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y el Sr. Sandro Daniel Vargas García, CONCEJAL MUNICIPAL, se encuentran declarados en comisión oficial y ausentes de la ciudad y del país, conforme se establece en la Resolución No. 194/10 de 03 de mayo de 2010)

Art.3º Páguese VIATICOS a los señores Concejales, Concejalas, Asesor General y a los Conductores, que se indican el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes y Viáticos, tomando en cuenta que el viaje se realizará VIA TERRESTRE y en motorizados oficiales.

Art.4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



07 MAY 2010
Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 198 /10**

Sucre, 05 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-46, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho Nº 253/10 de 16 de Abril de 2010, suscrita por el Dr. Hugo Loayza Nava, **Alcalde Municipal**, remitiendo al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su tratamiento y consideración el **Contrato Administrativo Nº 46/2010 "Construcción Campo Deportivo Unidad Educativa Aldana D-6"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Comisión cumpliendo la instrucción emanada del Pleno del Ente Deliberante, recibe en audiencia a los funcionarios dependiente de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, en Sesión Nº 23 de 06 de abril de 2010, quienes señalan remitir lo requerido por el Concejo Municipal a la brevedad posible.

Que, los funcionarios dependientes del Ejecutivo Municipal, remiten el Reporte de Ejecución del Presupuesto por Nivel de Asignación de fecha 06 de abril de 2010, documento que certifica la inscripción en el Primer Reformulado del proyecto: "**Construcción Sistema de Agua Potable Camos D-1**", con un presupuesto de Bs. 90.000,00.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Código Int.: 39/09)**, CUCE: 09-1101-00-166183-2-1 (Segunda Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 423652 de fecha 2 de marzo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la: "Construcción Campo Deportivo Unidad Educativa Aldana D-6", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 02/2010 de 22 de febrero de 2010, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 505-2009 de 01 de diciembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación de 08 de marzo de 2010, recomendando adjudicar la adquisición del bien, al **PROPONENTE EUGENIO BEJARANO MAMANI**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.